REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 002 DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO PRESUPUESTAL: ADQUISICION DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LOS SERVICIOS - 10944060101: $6.654.599.000.
CONCEPTO DEL GASTO:	COMPRA DE: (3) VEHICULOS COMPACTADORES DE VEINTICINCO (25) YARDAS CUBICAS Y (2) VEHICULOS COMPACTADORES DE (17) DIECISIETE YARDAS CUBICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE OPERACION REQUERIDAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.654.599.000),** incluye impuestos, gravámenes y cualquier deducción a que haya lugar en la ejecución del contrato.
OBJETO:	"COMPRA DE:(3) VEHICULOS COMPACTADORES DE VEINTICINCO (25) YARDAS CUBICAS Y (2) VEHICULOS COMPACTADORES DE (17) DIECISIETE YARDAS CUBICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE OPERACION REQUERIDAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA".
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ARMENIA, QUINDIO

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
1. NECESIDAD
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA DESEA SATISFACER
Empresas Públicas de Armenia E.S.P es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con la unidad de Gestión de Aseo encargada de prestar el Servicio de Aseo en el área urbana del Municipio de Armenia y sectores rurales que cuenten con las condiciones técnicas que permitan garantizar continuidad y eficiencia, dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios vigentes, enfocando todas las acciones a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y las partes interesadas, para lo cual se hace necesario que la entidad cuente con los recursos físicos, institucionales y operativos que sean requeridos para mantener las calles del municipio de Armenia libre de basuras.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en materia de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, se realizó un análisis del estado actual del parque automotor con el que cuenta Empresas Públicas de Armenia ESP, identificando que es necesario continuar con la modernización de este.

Actualmente, la Gestión de Aseo cuenta con diecisiete (17) vehículos compactadores, de los cuales siete (7) son vehículos sencillos y diez (10) son vehículos doble troque. Parte de esta flota corresponde a vehículos de modelos 2017, 2018 y 2019, los cuales han sido sometidos a condiciones de operación intensiva y a la prestación del servicio en doble turno, generando un desgaste propio de los años de operación y una mayor exigencia de mantenimiento.

De manera adicional, se ha presentado un crecimiento sostenido en la demanda del servicio. El número de usuarios pasó de 122.811 en diciembre de 2022 a 132.984 en julio de 2026, representando un incremento de 10.173 usuarios, equivalente aproximadamente al 8,28 %. De igual manera, se evidencia un incremento en las cantidades de residuos sólidos recolectados, cuyo promedio mensual pasó de 6.895,32 toneladas en 2022 a 7.456,95 toneladas en 2025, alcanzando un promedio de 7.597,32 toneladas mensuales durante el período disponible de 2026.

El crecimiento tanto del número de usuarios como de las cantidades de residuos recolectados representa una mayor demanda sobre la capacidad operativa de la flota existente. A su vez, la antigüedad y el uso intensivo de algunas unidades disminuyen el margen de disponibilidad de vehículos ante la ocurrencia de mantenimientos preventivos, correctivos, fallas mecánicas u otras situaciones que puedan afectar temporalmente su operación.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia de Aseo mediante la incorporación de cinco (5) vehículos compactadores nuevos, correspondientes a tres (3) vehículos compactadores de veinticinco (25) yardas cúbicas y dos (2) vehículos compactadores de diecisiete (17) yardas cúbicas.

La adquisición de estas unidades permitirá incrementar la capacidad disponible de la flota, fortalecer la respuesta operativa frente al crecimiento de la demanda, disminuir la

dependencia de vehículos con mayor antigüedad y contar con un mayor margen de disponibilidad para atender las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la adquisición de tres (3) carros compactadores de veinticinco (25) yardas cúbicas y dos (2) carros compactadores de diecisiete (17) yardas cúbicas, destinados a fortalecer la flota vehicular de la Subgerencia de Aseo y contribuir a la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio público de aseo en el municipio de Armenia.

1.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Armenia ESP realizará la compra a una persona natural o jurídica de: (3) vehículos compactadores de veinticinco (25) yardas cubicas y (2) vehículos compactadores de (17) diecisiete yardas cubicas, con las especificaciones técnicas y condiciones de operación requeridas para fortalecer la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos a cargo de la subgerencia de aseo de Empresas Públicas de Armenia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresas Públicas de Armenia E.S.P., requiere suscribir un Contrato de compraventa con una persona jurídica o natural para la ejecución y "COMPRA DE:(3) VEHICULOS COMPACTADORES DE VEINTICINCO (25) YARDAS CUBICAS Y (2) VEHICULOS COMPACTADORES DE (17) DIECISIETE YARDAS CUBICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE OPERACION REQUERIDAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso CORRESPONDE A UN CONTRATO DE COMPRAVENTA tipificado en las normas civiles y comerciales.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con Empresas Públicas de Armenia a:

1) Suministrar durante la ejecución del contrato tres (3) vehículos compactadores de 25 yardas^3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CHASIS Y CABINA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Modelo	2027 en adelante
Motor	
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a quince (15) años.
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	Mayor o igual a 6.000 cc
Número de cilindros	Mínimo 6 cilindros
Alimentación	Inyección directa
Combustible	Diesel
Potencia	Mayor o igual a 260 HP @ 2.200 RPM
Torque (kg.m @ RPM)	Mayor o igual a 89,9 kg.m @ 1.100
Sistema eléctrico	12 o 24 voltios
Nivel de emisiones	Euro VI, según (Ley 1972 de 2019)
Tanque combustible	
Capacidad	De 50 galones en adelante
Tanque de urea	Mayor o igual a 28 L
Frenos	
Tipo	100% Aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno Motor o de ahogo
Transmisión	
Tipo	Mayor o igual a 5 velocidades incluida la reversa
Suspensión	
Tipo	Muelles o ballestas semi elípticos
Delantera Capacidad	De 6.000 kg en adelante
Trasera Capacidad	De 21.000 kg en adelante
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica

Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	Mínimo dos (2) independientes de la silla del conductor
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarma de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	11R o 12R o 295 o 275
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	11R o 12R o 295 o 275
Llanta de repuesto	Incluida con porta repuesto instalado.
Rines traseros	22.5
Material Rines	Acero o Acero Inoxidable
Color	
Color	Blanco
Garantía	Mínima de 1 año
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a diez (10) años.
Capacidad	Mayor o igual a 25 yardas cúbicas
Sistema de compactación	Hidráulico
Material	
Piso de la caja	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Piso de la tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 6mm.
Paredes tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Placa compactadora	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Dimensiones	
Longitud máxima (mm)	Mayor o igual a 7.000

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Altura máxima (mm)	Mayor o igual a 2.200
Ancho máximo (mm)	Mayor o igual a 2.500
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	Sistema para levante de cajas estacionarias metálicas tipo winche mayor a 10.000 libras o sistema para levante de contenedores plásticos de 770 y 1100 litros tipo lifter.
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 13 toneladas (se baja .5 ton)
Bomba hidráulica sistema de compactación	Mínimo 27 GPM @1100 RPM, Mínimo 2200 PSI
Toma de fuerza	Incluido y Acoplado a la transmisión del vehículo accionado por aire, con activación e indicación desde la cabina.
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	Dos (2) estribos esquinas inferiores posteriores abatibles.
Altura de la caja	Según fabricante
Capacidad de la Tolva	Mayor o igual a 3 yardas^3
Sistema de manejo para soterrados	Incluido (hidráulico) la caja debe estar equipada con una toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar de presión.
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 6"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3"
Sistema anti Re compactación	Incluido
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	Mayor o igual a 40 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Válvula de descarga con llave de paso	Automática, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Material	Acero inoxidable
Pintura	
Color	Pintura Especial en Caja y Tolva Acorde a Colores Institucionales
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	Mínima de 1 año

Adicionales	
Horómetro caja compactadora	Control tiempo de operación y mantenimiento
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI
2) Suministrar durante la ejecución del contrato dos (2) vehículos compactadores de 17 yardas^3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CHASIS Y CABINA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Modelo	2027 en adelante
Motor	
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a quince (15) años.
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	Mayor o igual a 6.000 cc
Número de cilindros	Mínimo 6 cilindros
Alimentación	Inyección directa
Combustible	Diesel
Potencia	Mayor o igual a 260 HP @ 2.200 RPM
Torque (kg.m @ RPM)	Mayor o igual a 89,9 kg.m @ 1.100
Sistema eléctrico	12 o 24 voltios
Nivel de emisiones	Euro VI, según (Ley 1972 de 2019)
Tanque combustible	
Capacidad	De 50 galones en adelante
Tanque Urea	Mayor o igual 28 L
Frenos	
Tipo	100% Aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno Motor o de ahogo
Transmisión	
Tipo	Mayor o igual a 5 velocidades incluida la reversa
Suspensión	
Tipo	Muelles o ballestas semi elípticos
Delantera Capacidad	De 6.000 kg en adelante
Trasera Capacidad	De 11.000 kg en adelante
Dirección	

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	Mínimo dos (2) independientes de la silla del conductor
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarma de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	11R o 12R o 295 o 275
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	11R o 12R o 295 o 275
Llanta de repuesto	Incluida con porta repuesto instalado.
Rines traseros	22.5
Material Rines	Acero o Acero Inoxidable
Color	
Color	Blanco
Garantía	Mínima de 1 año
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a veinticinco (25) años.
Capacidad	Mayor o igual a 17 yardas cúbicas
Sistema de compactación	Hidráulico
Material	
Piso de la caja	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Piso de la tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 6mm.
Paredes tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Placa compactadora	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Dimensiones	
Longitud máxima (mm)	Mayor o igual a 5.900
Altura máxima (mm)	Mayor o igual a 2.000
Ancho máximo (mm)	Mayor o igual a 2.500
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	Sistema para levante de cajas estacionarias metálicas tipo winche mayor a 10.000 libras o sistema para levante de contenedores plásticos de 770 y 1100 litros tipo lifter.
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 7,5 toneladas (se baja .5 ton)
Bomba hidráulica sistema de compactación	Mínimo 20 GPM @1100 RPM, Mínimo 2200 PSI
Toma de fuerza	Incluido y Acoplado a la transmisión del vehículo accionado por aire, con activación e indicación desde la cabina.
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	Dos (2) estribos esquinas inferiores posteriores abatibles.
Altura de la caja	Según fabricante
Capacidad de la Tolva	Mayor o igual a 2,5 yardas^3
Sistema de manejo para soterrados	Incluido (hidráulico) la caja debe estar equipada con una toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar de presión.
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 4,5"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3"
Sistema anti Re compactación	Incluido
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	Mayor o igual a 40 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Válvula de descarga con llave de paso	Automática, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Material	Acero inoxidable
Pintura	
Color	Pintura Especial en Caja y Tolva Acorde a Colores Institucionales
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	Mínima de 1 año

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Adicionales	
Horómetro caja compactadora	Control tiempo de operación y mantenimiento
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI
3) Las cajas compactadoras deberán incluir el sistema de protección lateral (bicicletero), con el fin de evitar el efecto Venturi sobre los demás actores viales.	
4) El proponente deberá hacer entrega de los catálogos y/o manuales de operación y mantenimiento originales, tanto del chasis como de la caja compactadora en idioma español.	
5) El proponente deberá ofrecer curso y/o capacitación en la operación y mantenimiento, tanto del chasis como de la caja compactadora, para la planta de conductores y personal técnico del área de mantenimiento de la empresa.	
6) El proponente deberá presentar y anexar la homologación de las respectivas cajas compactadoras, aprobadas por el Ministerio de Transporte, al momento de presentar la oferta.	
7) El proponente deberá presentar fichas técnicas originales del fabricante de las cajas compactadoras y de los chasis, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	
8) El oferente deberá presentar certificación de aceros estructurales de alta resistencia y anti desgaste utilizados en las cajas compactadoras.	
9) Efectuar la entrega de los vehículos en condiciones originales de fabricación, esto es: último modelo y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo a las especificaciones definidas.	
10) Entregar los bienes matriculados en la ciudad de Armenia, con impuestos al día, Placa Oficial, Tarjeta de propiedad, SOAT vigente por un año, Seguro Todo riesgo por un año y el cumplimiento de las demás obligaciones vigentes para dicha documentación sin costo adicional.	
11) Los vehículos deben cumplir con las medidas de seguridad de los entes reguladores y de control del tránsito, como también los requerimientos ambientales exigidos en la República de Colombia.	
12) Informar Oportunamente a EPA ESP sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.	
13) Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los vehículos y cajas compactadoras suministrados.	
14) Suministrar durante la ejecución del contrato los siguientes servicios adicionales para el vehículo y uso de las cajas compactadoras: a) Capacitación para los conductores y personal de mantenimiento, b) Matrículas, c) Impuestos, d) Llanta de repuesto e) Tapetes de la cabina.	
15) En caso de que los carros presenten fallas en el chasis, cajas compactadoras, brazo hidráulico para el manejo de caja estacionaria o en el sistema para el levantamiento de contenedores y plataformas soterradas, las mismas deberán ser atendidas por el proveedor inmediatamente	
16) el contratista deberá recibir y entregar en la base operativa de Aseo de EPA ESP en la ciudad de Armenia Quindío, los carros indicados por la empresa con su respectivo chasis y la caja compactadora en condiciones originales de fabricación, esto es: nueva y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo a las especificaciones definidas	
17) El contratista deberá asumir el mantenimiento preventivo (cambio de aceite motor, aceite caja, aceite diferencial(es) y filtros en general) por los primeros 40.000 kms o el primer año de funcionamiento, de acuerdo	

con las recomendaciones del fabricante del chasis. Los cuales deberán ejecutarse en las instalaciones del proceso de Aseo de Empresas Públicas de Armenia.
18) Cancelar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar los pagos en los términos señalados en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la persona encargada de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
5. Recibir a entera satisfacción en cumplimiento del objeto contratado, los productos exigidos al contratista.
6. Liquidar el contrato

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso de selección:

1) Suministrar durante la ejecución del contrato tres (3) vehículos compactadores de 25 yardas^3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CHASIS Y CABINA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Modelo	2027 en adelante
Motor	
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a quince (15) años.
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	Mayor o igual a 6.000 cc
Número de cilindros	Mínimo 6 cilindros
Alimentación	Inyección directa
Combustible	Diesel

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Potencia	Mayor o igual a 260 HP @ 2.200 RPM
Torque (kg.m @ RPM)	Mayor o igual a 89,9 kg.m @ 1.100
Sistema eléctrico	12 o 24 voltios
Nivel de emisiones	Euro VI, según (Ley 1972 de 2019)
Tanque combustible	
Capacidad	De 50 galones en adelante
Tanque de urea	Mayor o igual a 28 L
Frenos	
Tipo	100% Aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno Motor o de ahogo
Transmisión	
Tipo	Mayor o igual a 5 velocidades incluida la reversa
Suspensión	
Tipo	Muelles o ballestas semi elípticos
Delantera Capacidad	De 6.000 kg en adelante
Trasera Capacidad	De 21.000 kg en adelante
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	Mínimo dos (2) independientes de la silla del conductor
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarma de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	11R o 12R o 295 o 275
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	11R o 12R o 295 o 275
Llanta de repuesto	Incluida con porta repuesto instalado.
Rines traseros	22.5

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Material Rines	Acero o Acero Inoxidable
Color	
Color	Blanco
Garantía	Mínima de 1 año
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a diez (10) años.
Capacidad	Mayor o igual a 25 yardas cúbicas
Sistema de compactación	Hidráulico
Material	
Piso de la caja	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Piso de la tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 6mm.
Paredes tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Placa compactadora	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Dimensiones	
Longitud máxima (mm)	Mayor o igual a 7.000
Altura máxima (mm)	Mayor o igual a 2.200
Ancho máximo (mm)	Mayor o igual a 2.500
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	Sistema para levante de cajas estacionarias metálicas tipo winche mayor a 10.000 libras o sistema para levante de contenedores plásticos de 770 y 1100 litros tipo lifter.
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 13 toneladas (se baja .5 ton)
Bomba hidráulica sistema de compactación	Mínimo 27 GPM @1100 RPM, Mínimo 2200 PSI
Toma de fuerza	Incluido y Acoplado a la transmisión del vehículo accionado por aire, con activación e indicación desde la cabina.
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	Dos (2) estribos esquinas inferiores posteriores abatibles.
Altura de la caja	Según fabricante

Capacidad de la Tolva	Mayor o igual a 3 yardas^3
Sistema de manejo para soterrados	Incluido (hidráulico) la caja debe estar equipada con una toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar de presión.
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 6"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3"
Sistema anti Re compactación	Incluido
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	Mayor o igual a 40 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Válvula de descarga con llave de paso	Automática, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Material	Acero inoxidable
Pintura	
Color	Pintura Especial en Caja y Tolva Acorde a Colores Institucionales
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	Mínima de 1 año
Adicionales	
Horómetro caja compactadora	Control tiempo de operación y mantenimiento
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI
2) Suministrar durante la ejecución del contrato dos (2) vehículos compactadores de 17 yardas^3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CHASIS Y CABINA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Modelo	2027 en adelante
Motor	
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a quince (15) años.
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	Mayor o igual a 6.000 cc
Número de cilindros	Mínimo 6 cilindros

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Alimentación	Inyección directa
Combustible	Diesel
Potencia	Mayor o igual a 260 HP @ 2.200 RPM
Torque (kg.m @ RPM)	Mayor o igual a 89,9 kg.m @ 1.100
Sistema eléctrico	12 o 24 voltios
Nivel de emisiones	Euro VI, según (Ley 1972 de 2019)
Tanque combustible	
Capacidad	De 50 galones en adelante
Tanque Urea	Mayor o igual 28 L
Frenos	
Tipo	100% Aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno Motor o de ahogo
Transmisión	
Tipo	Mayor o igual a 5 velocidades incluida la reversa
Suspensión	
Tipo	Muelles o ballestas semi elípticos
Delantera Capacidad	De 6.000 kg en adelante
Trasera Capacidad	De 11.000 kg en adelante
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	Mínimo dos (2) independientes de la silla del conductor
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarma de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	11R o 12R o 295 o 275
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	11R o 12R o 295 o 275
Llanta de repuesto	Incluida con porta repuesto instalado.

Rines traseros	22.5
Material Rines	Acero o Acero Inoxidable
Color	
Color	Blanco
Garantía	Mínima de 1 año
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
Marca	Conocida con representación y respaldo Postventa en Colombia no inferior a veinticinco (25) años.
Capacidad	Mayor o igual a 17 yardas cúbicas
Sistema de compactación	Hidráulico
Material	
Piso de la caja	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Piso de la tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 6mm.
Paredes tolva	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Placa compactadora	Acero estructural de alta resistencia y anti desgaste, resistencia mayor o igual a 175.000 PSI y espesor mayor o igual a 4mm.
Dimensiones	
Longitud máxima (mm)	Mayor o igual a 5.900
Altura máxima (mm)	Mayor o igual a 2.000
Ancho máximo (mm)	Mayor o igual a 2.500
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	Sistema para levante de cajas estacionarias metálicas tipo winche mayor a 10.000 libras o sistema para levante de contenedores plásticos de 770 y 1100 litros tipo lifter.
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 7,5 toneladas (se baja .5 ton)
Bomba hidráulica sistema de compactación	Mínimo 20 GPM @1100 RPM, Mínimo 2200 PSI
Toma de fuerza	Incluido y Acoplado a la transmisión del vehículo accionado por aire, con activación e indicación desde la cabina.
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	Dos (2) estribos esquinas inferiores posteriores abatibles.

Altura de la caja	Según fabricante
Capacidad de la Tolva	Mayor o igual a 2,5 yardas^3
Sistema de manejo para soterrados	Incluido (hidráulico) la caja debe estar equipada con una toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar de presión.
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 4,5"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3"
Sistema anti Re compactación	Incluido
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	Mayor o igual a 40 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	Según fabricante, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Válvula de descarga con llave de paso	Automática, acorde a la capacidad del tanque de lixiviado ofertado
Material	Acero inoxidable
Pintura	
Color	Pintura Especial en Caja y Tolva Acorde a Colores Institucionales
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	Mínima de 1 año
Adicionales	
Horómetro caja compactadora	Control tiempo de operación y mantenimiento
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO:

"COMPRA DE:(3) VEHICULOS COMPACTADORES DE VEINTICINCO (25) YARDAS CUBICAS Y (2) VEHICULOS COMPACTADORES DE (17) DIECISIETE YARDAS CUBICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE OPERACION REQUERIDAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA".

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Armenia – Quindío

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: El contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo con la disponibilidad de chasis y avance de fabricación de las cajas compactadoras.

NOTA 2: Como excepción al principio de anualidad, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P, cuenta con la respectiva aprobación de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de la entidad.

3.4. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato en DOS (2) pagos los cuales se discriminarán así: **I)** Un primer pago a título de pago anticipado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato y; **II)** Un segundo pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor del contrato una vez de haya realizado la entrega total de los vehículos requeridos por la entidad, los cuales serán materializados una vez se realice la presentación de cuenta de cobro o factura de venta debidamente aprobada por parte del supervisor designado.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Ahora bien, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

En razón a los cambios normativos de que ha sido objeto la actividad contractual de las diferentes entidades Estatales y a la remisión directa de parte del Estatuto de Contratación Estatal de la aplicación en las actuaciones contractuales de los principios constitucionales de la función pública y de la gestión fiscal, así como de la necesidad de mejorar los procedimientos y procesos contractuales establecidos en los acuerdos mencionados, se hizo necesario contar con un nuevo manual de contratación que sirva como herramienta óptima para el desarrollo de la actividad contractual de EPA ESP, el cual fue adoptado mediante el ACUERDO No. 009 (abril de 2023)

De acuerdo con lo anterior, el Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIIA E.S.P dispone en su artículo 22 lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 22.- MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia de contratistas por parte de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se desarrollará de conformidad a las modalidades de:* ***(i)*** *Invitación pública;* ***(ii)*** *Invitación detallada;* ***(iii)*** *Invitación abreviada;* ***(iv)*** *Compra con preselección de proponentes,* ***(v)*** *Concurso de Méritos,* ***(vi)*** *Enajenación de Bienes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,* ***(vii)*** *Invitación Simplificada y* ***(viii)*** *Contratación Directa*".

Específicamente, para justificar la modalidad de selección aplicable resulta necesario citar lo dispuesto en el artículo 22 ibidem:

> ***1. INVITACIÓN PÚBLICA.*** *Es la modalidad de selección mediante el cual las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. invita públicamente para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o superior a mil quinientos (1.500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes*.

Así las cosas, corresponde al Contrato de que trata este Estudio el proceso correspondiente la modalidad de selección –**INVITACIÓN PÚBLICA**– en atención a la normativa expuesta y a la cuantía de este, que para el efecto se estima en 3.800,66 SMMLV.

3.6. APERTURA DE LA SELECCION

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

La presente Selección abre en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las propuestas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Fecha de cierre de la Selección).

3.7. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la plataforma Secop II a partir de la fecha de apertura de la invitación pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la Selección tienen el carácter de oficiales. No obstante, lo anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica. Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de apertura de la Selección, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 4:00 PM, de lunes a viernes en EPA-ESP, ubicada en la Carrera No. 17 No. 16-00 C.A.M. piso 6° oficina jurídica.

3.8. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de las reglas de participación. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma Secop II de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la plataforma.

3.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2002, modificado por el Art. 221 del Decreto 0019 de 2012 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

3.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Empresas Públicas de Armenia-ESP, no aceptará propuestas alternativas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

3.11. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán rechazadas

3.12. CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD

Los documentos que no otorgan puntaje podrán ser subsanados por los proponentes en igualdad de condiciones, dentro del término señalado por las Empresa Públicas de Armenia E.S.P. Estos documentos pueden ser subsanados por falta de presentación, presentación incompleta, o errores.

3.13. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección: Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. 5 piso oficina de Archivo y Correspondencia.

3.14. CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico jurídica@epa.gov.co de igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. 5 piso oficina de Archivo y Correspondencia., mediante correspondencia dirigida al gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; el gerente de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita en la plataforma Secop II.

3.15. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA (dd/mm/aa)	LUGAR
1	Publicación estudios previos y presupuesto oficial	11 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
2	Proyecto Reglas de participación	11 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
3	Presentación de observaciones a proyecto Reglas de Participación	Del 11 al 18 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 5 piso o al correo juridica@epa.gov.co

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

4	Respuesta a observaciones	19 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
5	Resolución de Apertura	19 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
6	Términos de referencia de definitivas	19 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
7	Plazo de presentación de propuestas	Del 19 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 3 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. 5 piso oficina de Archivo y Correspondencia.
8	Audiencia de alcance de aclaración y discusión y asignación de riesgos	20 de noviembre de 2026 a las 11:00 AM **a solicitud de los interesados**	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso
9	Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación definitivas	Hasta las 6 pm del 19 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. 5 piso oficina de Archivo y Correspondencia o al correo electrónico juridica@epa.gov.co
10	Plazo máximo para expedir adendas	20 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
11	Cierre de plazo para presentación de ofertas	24 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP Carrera 17 No. 16-00 C.A.M. 5 piso oficina de Archivo y Correspondencia.
12	Audiencia de cierre y apertura de propuestas	24 de noviembre de 2026 a las 3:15 p.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso oficina jurídica.
13	Evaluación de Ofertas	Del 24 al 25 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso oficina jurídica.
14	Traslado evaluación a disposición de oferentes	26 de noviembre de 2026	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso o Secop II
	oportunidad para presentar observaciones a la misma y subsanación de documentos	Del 26 al 30 de noviembre de 2026	
14	Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación	01 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina Empresas Públicas de Armenia EPA ESP CAM 6 piso

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las reglas de participación definitivas. En todo caso, la entidad expedirá la respectiva adenda donde realice y justifique dicha modificación.

4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES ÉCONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PE)

4.1.1. COSTOS DIRECTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES:

El presupuesto del presente proceso contractual fue estructurado con base en cotizaciones solicitadas (estudio de mercado) a diferentes proveedores de reconocida idoneidad, trayectoria y que su actividad comercial u objeto social tiene relación con el contrato que se pretende suscribir.

El valor estimado para el presente proceso es de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.654.599.000)**, incluido todos los impuestos y cargas tributarias a cargo del contratista. discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL				
OBJETO	"Compra de: (3) vehículos compactadores de veinticinco (25) yardas cubicas y (2) vehículos compactadores de (17) diecisiete yardas cubicas, con las especificaciones técnicas y condiciones de operación requeridas para fortalecer la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos a cargo de la subgerencia de aseo de Empresas Públicas de Armenia".			
Descripción/Detalle	**Unidad**	**Cantidad**	**V/r Unitario**	**V/r Total**
Carro Compactador de 25 yardas cubicas	Unidad	3	$ 1.194.166.666,666	$ 3.582.500.000
Carro Compactador de 17 yardas cubicas	Unidad	2	$ 1.004.800.000	$ 2.009.600.000
Costo Directo				**$ 5.592.100.000**
IVA (Sobre Utilidades o Costo Directo)			19%	**$ 1.062.499.000**
Costo Total				**$ 6.654.599.000**

Monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar. El presupuesto detalla las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada ítem. Los precios unitarios se encuentran valorados a precios de mercado.

Con relación a la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar el formato que sea publicado para la presentación de la oferta económica donde deberá indicar el valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido en el presente documento.

Así mismo deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas

4.1.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución finalización del contrato **entre otros gastos**, así:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 2%
Estampilla Pro- cultura 1,5%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla pro-deporte 2%
Estampilla pro.justica familar 2%

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de rete ica y las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato,

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de contratación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que, cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación y que, en forma individual o conjunta, dentro de su actividad comercial u objeto se encuentre comprendido el objeto del presente proceso y las demás que cumplan con los requisitos exigidos.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero; así mismo, los proponentes deben estar inscritos en el registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos de conformidad con los estudios del sector

realizados por la entidad, evento en cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

Empresas Públicas de Armenia ESP realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que se encuentren inscritos en el Registro de Proponentes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

La duración de las personas jurídicas y de los consorcios y uniones temporales debe ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones legales, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Armenia E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso contractual serán excluidos del mismo y Empresas Públicas de Armenia EPA ESP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.

5.1.1.2. <u>DOCUMENTOS A PRESENTAR</u>:

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- ✓ **<u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>:**

  La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas de Participación.

- ✓ **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades</u>:**

  Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días en el momento de presentación de la propuesta

  Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el

efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las cámaras de comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el Proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades

y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal.

c) Hay que señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de la persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en las presentes reglas de participación provisionales para las personas jurídicas proponentes.

Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1)** Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad sea como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más. **2)** Si el Proponente es una persona jurídica extranjera acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3)** En el caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

✓ **Matricula mercantil:**

Para el caso de personas naturales propietarias de establecimientos de comercio, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.

✓ **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:**

El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de esta en original a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

BENEFICIARIO	Empresas Públicas de Armenia-ESP
NIT	890.000.439-9
AFIANZADO	1. El proponente Persona Natural 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto de este.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

NOTA: Se debe adjuntar recibo de pago de esta, so pena de rechazo de su propuesta.

✓ **<u>Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral</u>:**

Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica.

- ✓ **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, Expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde Tenga el Asiento Principal de sus Negocios (Personas Naturales) o el Domicilio Principal (Personas Jurídicas):**

  El proponente deberá presentar RUP expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme, y su fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. En caso de consorcio, o unión temporal cada uno de sus miembros deberá cumplir con tal requisito.

- ✓ **Certificado Antecedentes Judiciales:**

  Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).

- ✓ **Certificado de Registro Medidas Correctivas:**

  Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación:**

  Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara, que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República):**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

- ✓ **Certificado del Registro Alimentarios Morosos:**

  En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente deberá de presentar el certificado emitido en el Registro Alimentarios Morosos el cual será validado por la entidad, pero no consultado dado que se trata de un trámite que requiere de registro, usuario y asignación de clave que solo está en cabeza de cada persona.

- ✓ **Auto Certificado de no encontrarse inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley**:

  Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

- ✓ **Fotocopia de la cédula**:

  Debe presentarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente, o del Representante legal del proponente en caso de persona jurídica, y de los miembros del consorcio o unión temporal persona natural, o de los representantes legales de las personas jurídicas miembros del consorcio, o unión temporal, así como del Representante del consorcio, o unión temporal, y del profesional que avala la propuesta de ser el caso.

- ✓ **Certificación antigüedad en el mercado:**

  Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el Fabricante, concesionario y/o distribuidor autorizado de la marca del chasis, donde conste su permanencia en el mercado la cual no puede ser inferior a 10 años.

- ✓ **Registro público de la propiedad industrial de la marca**:

  Adjuntar registro público de la propiedad industrial de la marca La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 10 años

contados a partir del cierre del proceso, para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

✓ **Documentos de acreditación experiencia específica**:

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, o copia de contratos con su respectiva acta final y/o liquidación según lo establecido en los **REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA numeral 5.1.4.1.**

✓ **Acreditación cuenta bancaria:**

Del oferente la cuenta deberá estar vigente.

✓ **Identificación Tributaria:**

Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

✓ **Propuesta Económica o Precio:**

La propuesta económica deberá elaborarse bajo las condiciones establecidas por la entidad y señaladas en los pliegos de condiciones.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Análisis que realiza Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en el marco del proceso contractual:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directa Nro. 009 de 2023, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P, considera pertinente para el presente proceso realizar un análisis del sector en aras de verificar las condiciones de habilitación relativos con los criterios de capacidad financiera y capacidad organizacional a solicitar en el marco del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado económico de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información de los indicadores financieros que se presentan en el RUP de cada oferente, lo cual generara un resultado que habilita o NO las propuestas.

Ahora bien, en atención con lo anterior el articulo 13º ibidem establece lo siguiente respecto de la posibilidad de utilizar y solicitar el Registro Único de Proponentes en el marco de sus procesos de selección:

> *"**ARTÍCULO 13.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Empresas Públicas de Armenia podrá requerir en los procesos de selección que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, estén inscritas en el Registro Único de Proponentes24 de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".*

Entonces, para el presente proceso los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, con el fin de verificar la información financiera del proponente la cual deberá de estar inscrita en el RUP y deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, la entidad tomo al información financiera de procesos de naturaleza similar con base en los pliegos de condiciones definitivos o términos de referencia definitivos, así:

Muestreo realizado para la determinación de los indicadores financieros y capacidad organizacional en cumplimiento del análisis del sector:

De acuerdo con la identificación del muestreo antes establecido, se procederá a realizar el análisis de indicadores con el fin de requerir y solicitar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proceso de invitación publica, para tal efecto se realizará el siguiente análisis bajo el procedimiento de mediana, veamos:

ITEM	EMPRESA	ILIQUIDEZ (≥)	IENDEUDAMIENTO (≤)	COBERTURA DE INTERES (≥)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (≥)	RENTABILIDAD ACTIVO (≥)
1	Alcaldía de Tenjo	1,88	0,64	2,04	0,06	0,03
2	Departamento de Antioquia	1,2	0,8	1,5	0,08	0,05
3	Departamento de Caldas	2	0,65	4	0,09	0,04
4	Departamento de Caquetá	2,61	0,32	4,27	0,03	0,02
5	Alcaldía de Rio Blanco, Tolima	1,3	0,63	1,43	0,026	0,09
MEDIANA		**1,88**	**0,64**	**2,04**	**0,06**	**0,04**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

NOTA 1: La entidad para efectos de determinar los indicadores financieros con base en el muestreo realizado, determinó como metodología aplicada la mediana.

En atención a la aplicación de la anterior fórmula aritmética, los indicadores de capacidad financiera para el proceso de selección quedarán así:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,88
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,04

Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,88.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

L= (AC/ PC) >= 1,88

Donde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si L < 1,88; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si L ≥ 1,88; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L < 1,88; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si L ≥ 1,88; la propuesta se calificará HABILITADO.

INDICADOR DEL NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión

derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.64

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si NE≤ 0.64; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si NE > 0.64; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si NE≤ 0,64; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si NE >0,64; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el

resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$\mathbf{RCI = UO / GI \geq 2{,}04}$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 2,04 la oferta se calificará NO HABILITADO.

Si RCI > 2,04 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el estado de resultados, gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o consorcio.

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 2,04 la oferta se calificará NO HABILITADO.

Si RCI > 2,04 la oferta se calificará HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,04

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.06 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RP ≥ 0.06 la propuesta se calificará HABILITADO.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0.06 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RP $\geq$ 0.06 la propuesta se calificará HABILITADO.

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA $\geq$ 0.04 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA ≥ 0.04 la propuesta se calificará HABILITADO.

5.1.3. EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

El Proponente debe acreditar la experiencia general, experiencia especifica, así como los requisitos de carácter técnico que se discriminan a continuación:

5.1.3.1. CERTIFICACIÓN ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO:

Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el Fabricante, concesionario y/o distribuidor autorizado de la marca del chasis, donde conste su permanencia en el mercado la cual no puede ser inferior a 10 años.

5.1.3.2. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA:

Adjuntar registro público de la propiedad industrial de la marca La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 10 años contados a partir del cierre del proceso, para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

5.1.3.3. ENTREGA DE CATALOGOS Y MANUALES DE OPERACIÓN:

El proponente deberá hacer entrega de los catálogos y/o manuales de operación y mantenimiento originales, tanto del chasis como de la caja compactadora en idioma español.

5.1.3.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

El proponente deberá ofrecer curso y/o capacitación en la operación y mantenimiento, tanto del chasis como de la caja compactadora, para la planta de conductores y personal técnico del área de mantenimiento de la empresa. Para tal efecto, presentará carta de compromiso bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual ofertará la respectiva capacitación y/o curso y/o transferencia de conocimiento sin costo alguno para la entidad.

5.1.3.5. CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN:

El proponente deberá presentar y anexar el certificado de homologación de las respectivas cajas compactadoras las cuales deberán de estar debidamente aprobadas por parte del Ministerio de Transporte.

5.1.3.6. FICHAS TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar fichas técnicas originales del fabricante de las cajas compactadoras y de los chasis, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

5.1.3.7. CERTIFICADO DE MATERIALES A EMPLEAR:

El oferente deberá presentar certificación expedida por el por medio de la cual indique e identifique los aceros estructurales de alta resistencia y anti-desgaste que utilizará en las cajas compactadoras. Para acreditar este requisito, deberá de suscribir carta de compromiso bajo la gravedad de juramento donde indique la anterior información y en caso de resultar adjudicatario, se verificará por parte del supervisor el cumplimiento de estos materiales ofertados.

5.1.3.8. EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia:

- **Persona Natural:** Nacional o extranjera, con domicilio en el país, propietaria de establecimiento de comercio, cuya actividad comprenda la venta y/o suministro de vehículos compactadores y/o recolectores y acreditar una existencia mayor a diez (10) años del establecimiento de comercio.

- **Persona Jurídica**, cuya actividad comprenda la venta y/o suministro de vehículos compactadores y/o recolectores y acreditar una existencia mayor a diez (10) años de la persona jurídica.

- **Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales**: Para el caso de consorcios, o uniones temporales la experiencia general deberá ser acreditada en su totalidad por al menos uno de sus miembros, conforme con las exigencias hechas para personas naturales, o personas jurídicas antes expresadas, según corresponda. La experiencia general no podrá ser entonces sumada entre los miembros del consorcio, o unión temporal.

5.1.3.9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia contratos con su respectiva acta final donde se evidencie la: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y/O COMPACTADORES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE DERECHO PRIVADO Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

NOTA 1: Es de aclarar que, el proponente podrá presentar un (1) solo contrato o certificación, si con este da cumplimiento con los requisitos exigidos, en todo caso sin exceder un máximo de dos (2) certificaciones y/o contratos.

Para acreditar esta experiencia se deberá verificar su inscripción en el RUP, y tal experiencia deberá estar codificada como se indica a continuación hasta el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
25	10	19	Vehículos Especializados o de Recreo
25	10	16	Vehiculos de transporte de productos y materiales
25	18	16	Chasis automotriz
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
24	10	19	Equipo para manejo de canecas
76	12	15	Recolección y disposición de basuras

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para acreditar esta experiencia se aceptarán certificados, o **actas finales, y/o actas de liquidación acompañadas suscritas por la entidad pública, y/o de derecho privado contratante**.

En Caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorciado, o en calidad de Unión Temporal se validará para las actividades y para el valor requeridos conforme con el porcentaje de participación del proponente en tal figura asociativa, para lo cual las certificaciones, documentos aportados deberán dar cuenta de los porcentajes de participación, o en su defecto deberá presentarse copia del documento consorcial, o de unión temporal.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente

No se aceptarán subcontratos para acreditar la experiencia requerida.

NOTA 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del presente Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas, personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones. En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos"

5.1.3.10. Criterio Diferencial Experiencia Específica (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03)** contratos la ejecución de obras, cuyo objeto comprendan la: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y/O COMPACTADORES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE DERECHO PRIVADO Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para acreditar esta experiencia se deberá verificar su inscripción en el RUP, y tal experiencia deberá estar codificada como se indica a continuación hasta el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
25	10	19	Vehículos Especializados o de Recreo
25	10	16	Vehículos de transporte de productos y materiales
25	18	16	Chasis automotriz
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
24	10	19	Equipo para manejo de canecas
76	12	15	Recolección y disposición de basuras

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

5.1.3.11. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas).

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los

proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03)** contratos la ejecución de obras, cuyo objeto comprendan la: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y/O COMPACTADORES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE DERECHO PRIVADO Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para acreditar esta experiencia se deberá verificar su inscripción en el RUP, y tal experiencia deberá estar codificada como se indica a continuación hasta el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
25	10	19	Vehículos Especializados o de Recreo
25	10	16	Vehículos de transporte de productos y materiales
25	18	16	Chasis automotriz
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
24	10	19	Equipo para manejo de canecas
76	12	15	Recolección y disposición de basuras

NOTA 2. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.12. CRITERIO DIFERENCIA DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03)** contratos la ejecución de obras, cuyo objeto comprendan la: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES Y/O COMPACTADORES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O DE DERECHO PRIVADO Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para acreditar esta experiencia se deberá verificar su inscripción en el RUP, y tal experiencia deberá estar codificada como se indica a continuación hasta el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
25	10	19	Vehículos Especializados o de Recreo
25	10	16	Vehículos de transporte de productos y materiales
25	18	16	Chasis automotriz
27	12	16	Pistones y cilindros hidráulicos
24	10	19	Equipo para manejo de canecas
76	12	15	Recolección y disposición de basuras

Nota: En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, se entenderán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren

los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

5.1.3.13. MATRIZ, SUBSIDIARIO Y FILIAL:

Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial el Proponente deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(c) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el Proponente se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente, la matriz del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su propuesta.

5.1.3.14. REQUISITOS GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- ✓ En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
- ✓ La no presentación del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.
- ✓ La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas, o la acreditación en este ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente.
- ✓ En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- ✓ No será válido para acreditar la experiencia específica aquella obtenida en calidad de gerencia de obra, o administración delegada.
- ✓ No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- ✓ EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ES. P se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.1.3.15. REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:

Para demostrar la experiencia del proponente se aportará copia de certificaciones expedidas deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Duración en meses del contrato si se trata de certificado laboral con tiempo de duración.
- Valor del contrato ejecutado y año de ejecución.
- Dirección, Teléfono y/o nombre de contacto de la entidad contratante.

Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de actas finales y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato. En dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad será la que resulte con la mayor puntuación respecto de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas que se señalan a continuación

FACTOR PONDERADO	PUNTAJE OTORGADO
FACTOR ECONÓMICO	CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (59,75) PUNTOS
MAYOR TIEMPO DE GARANTIA DE VEHICULO	QUINCE (15) PUNTOS
MAYOR TIEMPO DE GARANTIA CAJA COMPACTADORA	QUINCE (15) PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DIEZ (10) PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

6.1. FACTOR ECONOMICO (59.75) PUNTOS

- A la oferta más económica 49,75 puntos
- A la siguiente más económica 39,75 puntos
- A la siguiente más económica 29,75 puntos
- y así sucesivamente de 10 en 10

La oferta que supere el presupuesto oficial será calificada con 0 puntos y será objeto de rechazo de su ofrecimiento.

NOTA: Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el valor corregido de la oferta, siempre y cuando el error aritmético no supere el margen del 2% del total de la oferta.

6.2. MAYOR TIEMPO DE GARANTIA DE VEHICULO (15) PUNTOS

Como quiera que el término de garantía mínima para el vehículo corresponde a un (1) año, la entidad otorgará puntaje al proponente que oferte extensión en la garantía del vehículo sin generar mayores costos a la entidad será acreedor de una puntuación de acuerdo con las siguientes reglas:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN PONDERABLE
El proponente que oferte un (1) año de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	QUINCE (15) PUNTOS
El proponente que oferte ocho (8) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	DIEZ (10) PUNTOS
El proponente que oferte seis (6) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	CINCO (5) PUNTOS
El proponente que oferte tres (3) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	DOS (2) PUNTOS
El proponente que no realice ningún ofrecimiento obtendrá un puntaje de:	CERO (0) PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente para efectos de acreditar el presente requisito de ponderación deberá de presentar carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección realizará el respetivo ofrecimiento de acuerdo con las reglas de asignación de puntaje identificadas anteriormente.

6.3. MAYOR TIEMPO DE GARANTIA DE CAJA COMPACTADORA (15) PUNTOS

Como quiera que el término de garantía mínima para la caja compactadora corresponde a un (1) año, la entidad otorgará puntaje al proponente que oferte extensión en la garantía de

la caja compactadora sin generar mayores costos a la entidad será acreedor de una puntuación de acuerdo con las siguientes reglas:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN PONDERABLE
El proponente que oferte un (1) año de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	QUINCE (15) PUNTOS
El proponente que oferte ocho (8) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	DIEZ (10) PUNTOS
El proponente que oferte seis (6) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	CINCO (5) PUNTOS
El proponente que oferte tres (3) meses de garantía adicional al mínimo requerido obtendrá un puntaje de:	DOS (2) PUNTOS
El proponente que no realice ningún ofrecimiento obtendrá un puntaje de:	CERO (0) PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente para efectos de acreditar el presente requisito de ponderación deberá de presentar carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección realizará el respectivo ofrecimiento de acuerdo con las reglas de asignación de puntaje identificadas anteriormente.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL — MÁXIMO 10 PUNTOS.

En los términos del Decreto Ley 680 del 22 de junio de 2021, Empresas Públicas de Armenia-ESP, asignará el puntaje máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta. Servicio de apoyo a la industria nacional o extranjero: Si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen nacional o si hay manifestación expresa en documento aparte o en la carta de presentación de la propuesta de que se trata de un servicio de origen extranjero, Obtendrá UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS así:

CONDICION	PUNTAJE
MANIFESTACION DE ORIGEN NACIONAL	100 PUNTOS
MANIFESTACION DE ORIGEN EXTRANJERO	50 PUNTOS
SO NO HAY MANIFESTACION	0 PUNTOS

6.5. PUNTAJE DE CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – (0,25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá de acreditar una o varias de las modalidades desarrolladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6. PUNTAJE FINAL

Será propuesta ganadora la que obtenga mayor número de puntos una vez efectuada la ponderación antes referida y correspondientes a los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 "*Factores de desempate y acreditación*", dará estricto cumplimiento a las reglas allí contenidas de manera sucesiva y excluyente para efectos de buscar el desempate que puede generarse dentro del proceso de selección.

6.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se conformará por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes; y se ordenaran de mayor a menor de conformidad con el valor obtenido como sumatoria de los puntajes otorgados a los diferentes criterios de evaluación, en caso de presentarse un solo oferente calificado como hábil o una única oferta, la entidad prescindirá de la ponderación de los diferentes criterios de evaluación y procederá a la adjudicación del contrato a dicho oferente previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes

6.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las ofertas y en consecuencia obtendrá cero (0) puntos, cuando:

- Las propuestas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial.

- Cuando supere algún valor unitario del presupuesto oficial
- No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas.
- No cumpla con la experiencia general mínima requerida y no sea subsanado en debida forma dentro del término establecido.
- No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido.
- No cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad en el numeral 2.4 de las presentes reglas de participación.
- Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.
- Cuando se modifica el nombre, o la unidad, o la cantidad de los ítems del presupuesto.
- Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Las demás establecidas en los pliegos de condiciones y señaladas en la ley.

6.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador de Empresas Públicas de Armenia E.S.P será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de estas, con sujeción a lo establecido en las presentes reglas de participación.

El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los criterios de calificación técnicos, revisión de la cual se elaborará el correspondiente informe evaluativo y de ser el caso se solicitará a los proponentes subsanar aquellas condiciones que de conformidad con las condiciones señaladas en las reglas de participación sean pertinentes.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto.

7. RIESGOS

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP ha identificado de los riesgos que se exponen en Anexo de estas Reglas de Participación, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Riesgos	Efecto	Probabilidad de ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del Riesgo
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de supervisión (retrasos en el proceso de selección del supervisión producto de la dinámica del proceso)	Retraso en la entrega del bien	3	1	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en la entrega del bien	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecución del servicio que afecten el equilibrio económico del contrato	Mayor costo del bien	2	3	Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Aumento o disminución de los precios en los insumos y mano de obra necesarias para la ejecución del contrato.	Mayor costo del bien	3	3	Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado. Adicionalmente, la entidad estableció dentro de la cláusula accidental de forma de pago un pago anticipado para efectos de mitigar cualquier riego financiero o relativo con la acción cambiara.
CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.				
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización del contrato	2	5	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Accidentes del transportador que lleve maquinaria y/o equipos del CONTRATISTA	Perdida del bien	1	3	Contratista

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

8. GARANTIAS

8.1. GARANTÍAS QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado presentará garantía única en la que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Devolución de pago anticipado	100% dado en tal calidad	Plazo del contrato y 4 meses mas

9. ANEXOS

Formato 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Formato 2: COMPROMISO CONSORCIAL
Formato 3: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
Formato 4: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTCULO 50 LEY 789 DE 2002
Formato 5: CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONOMICA

Responsable Técnico	Original firmado
	Nombre: Laura Fernanda Suarez Ríos
	Cargo: Subgerente de Aseo
Responsable Jurídico	Original firmado
	Johan Esteban Zuleta Reyes
	Abogado contratista
	Nombre: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

	Cargo: Director Jurídico y Secretario General
Responsable Financiero	Original firmado
	Nombre: Jhaneth Meneses Serna
	Cargo: Director de Financiamiento

Original firamdo
PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Gerente General
Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO No. 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Centro Administrativo Municipal - CAM
Armenia, Quindío

Proceso de Contratación: _____

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de_____ actuando en calidad de persona natural (o como representante legal de la Empresa _____), atendiendo su invitación a cotizar, presento la siguiente propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es: _____ y en caso de que sea aceptada y adjudicada por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

El valor total de la propuesta económica es _____ ($_____).
El plazo para la ejecución de _____.
En caso de resultar elegido, manifiesto mi compromiso de vincular el personal clave de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Participación y dar cumplimiento con los requisitos estipulados en las mismas.
La presente propuesta consta de ___ folios e incluye:

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación se entrega en el **FORMATO 1** de estas reglas de participación: **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y deberá ser diligenciada y firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica.
B	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para el caso de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.
C	MATROCULA MERCANTIL	Para el caso de persona natural propietaria de establecimiento de comercio
D	GARANTIA DE SERIEDAD	Se deberá entregar en las condiciones establecidas en el proceso

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
E	CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL	Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que se encuentran al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **FORMATO 4**
F	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
G	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. El certificado debe estar vigente.
H	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la procuraduría general de la nación. El certificado debe estar vigente.
I	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la contraloría general de la República. El certificado debe estar vigente.
J	REDAM	En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente deberá de presentar el certificado emitido en el Registro Alimentarios Morosos el cual será validado por la entidad, pero no consultado dado que se trata de un trámite que requiere de registro, usuario y asignación de clave que solo está en cabeza de cada persona.
K	FORMATO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el régimen tributario al cual se encuentra sometido el proponente. Con fecha de expedición no superior a dos (2) años.
L	AUTO CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E	Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY	
M	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
N	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	El proponente deberá de observar a cabalidad los requisitos habilitantes del componente técnico desarrollados en el numeral 5.1.4 de las presentes reglas de participación
Ñ	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, según lo establecido en los **REQUISITOS PARA LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
O	ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA	Deberá anexarse certificado de entidad bancaria donde se acredite que posee cuenta de ahorros o corrientes para el respectivo pago por parte de la entidad.
P	PROPUESTA ECONOMICA O PRECIO	El modelo para el cuadro de cantidades y precios se entrega en el **FORMATO 5** de estas reglas de participación: **"CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONOMICA"** y en cualquier caso debe ser firmado por el proponente o por representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica **(debe entregarse en medio magnético e impreso).**
Q	ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Documento que certifique la constitución de Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser requerida **FORMATO 2 y 3**.

Por otra parte, me permito declarar:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que hemos recibido el presupuesto oficial de la entidad y conocemos la información de las condiciones de ejecución.
- Que conozco el sitio del proyecto y he tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

- Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre:
Matricula Profesional No.:
Correo electrónico:
Teléfono y fax:
Número de Celular:
Ciudad:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Consorcio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual cuyo objeto es: _____. **SEGUNDA.-Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; **TERCERA.-Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.; **CUARTA.-De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.-Porcentaje de Participación**: Los integrantes del consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____
_____; **SEXTA.-Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.; **SÉPTIMA.-De la facultad para contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.-Duración del Consorcio**: Este compromiso consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de

adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.-Representación: Las partes acuerdan nombrar como representante del consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.-Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Empresas Públicas de Armenia E.S.P pueda dirigirse al consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ 2019.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____ (representante del consorcio) _____

IDENTIFICACIÓN_____

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ _____ en la notaría _____ de _____ representada en este acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual cuyo objeto es:_____ .,**SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Empresas Públicas de Armenia E.S.P **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.; **SÉPTIMA.- De la facultad para contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y

celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este compromiso de constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Empresas Públicas de Armenia E.S.P puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ 2019.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____ (representante de la unión temporal) _____

IDENTIFICACIÓN_____

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____(En mi condición de representante legal o revisor fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____(razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.

Dada en _____. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL_____

(Para el Revisor Fiscal) _____

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicarlo en los siguientes términos:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PRELIMINARES

FORMATO 5
OFERTA ECONÓMICA
CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFERTA ECONÓMICA

Armenia Q., _____

Doctor
PAULO C ESAR RODRIGUEZ OSPINA
Gerente General E.P.A. E.S.P.
Ciudad. -

ASUNTO: **OFERTA ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE: (3) VEHICULOS COMPACTADORES DE VEINTICINCO (25) YARDAS CUBICAS Y (2) VEHICULOS COMPACTADORES DE (17) DIECISIETE YARDAS CUBICAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE OPERACION REQUERIDAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ASEO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**.

De conformidad con su invitación, me permito presentar a continuación el listado de precios ofertados.

Descripción/Detalle	Unidad	Cantidad	V/r Unitario	V/r Total
Carro Compactador de 25 yardas cubicas	Unidad	3	$	$
Carro Compactador de 17 yardas cubicas	Unidad	2	$	$
Costo Total Directo				$
IVA (Sobre Utilidades o Costo Directo)			19%	$
Costo Total del Proyecto				**$**

El valor total de la oferta asciende a la suma de _____ ($_____); incluido IVA 19%.

Atentamente,

Nombre y firma Representante:
Nombre del Proponente: